

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Casto, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Casto, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1889/1976, de 10 de agosto, por el que se dispone el cese de los Gobernadores civiles y Jefes provinciales de las provincias que se mencionan en el mismo.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, vengo a disponer el cese de los Gobernadores civiles y Jefes provinciales de las provincias que a continuación se mencionan:

Alava: Don Rafael Landín Carrasco.
 Albacete: Don Federico Gallo Lacárcel.
 Baleares: Don Ramiro Pérez-Maura Herrera.
 Castellón: Don José Luis Pérez Tachoc.
 Coruña: Don Miguel Vaquer Salort.
 Cuenca: Don Moisés Arrimadas Esteban.
 Granada: Don José Manuel Menéndez Manjón y Sancho-Miñano.
 Guadalajara: Don Pedro Zaragoza Orts.
 Guipúzcoa: Don Emilio Rodríguez Román.
 Huelva: Don Fernando Gil Nieto.
 Logroño: Don José Esteban Santies-teban.
 Lugo: Don José Antonio Trillo y López Mancisidor.
 Madrid: Don Jesús García Siso.
 Murcia: Don José Aparicio Calvo Rubio.
 Oviedo: Don Victorino Anguera Sanso.
 Santa Cruz de Tenerife: Don Modesto Fraile Poujade.
 Santander: Don Carlos García Mauriño y Martínez.
 Toledo: Don José Sotillo Rubio.
 Vizcaya: Don Felipe Ugarte y Lambert de Saint-Croix.
 Zamora: Don José Serrano Carvajal.
 Dado en Palma de Mallorca, a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
 ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto de 1976.)
 (G. C.—6.550)

REAL DECRETO 1890/1976, de 10 de agosto, por el que se nombran Gobernadores civiles y Jefes provinciales de

las provincias que se mencionan en el mismo.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de agosto de mil novecientos setenta y seis, vengo en nombrar Gobernadores civiles y Jefes provinciales de las provincias que a continuación se mencionan a los siguientes señores:

Alava: Don Francisco Javier Ansuátegui y Gárate.
 Albacete: Don Moisés Arrimadas Esteban.
 Baleares: Don Manuel Marín Arias.
 Castellón: Don Pablo Martín Caballero.
 Coruña (La): Don Fernando Gil Nieto.
 Cuenca: Don Antonio Casas Ferrer.
 Granada: Don José María Fernández Fernández.
 Guadalajara: Don Carlos Calatayud Maldonado.
 Guipúzcoa: Don José Manuel Menéndez Manjón y Sancho-Miñano.
 Huelva: Don José María Belloch y Puig.
 Logroño: Don José María Adán García.
 Lugo: Don Eduardo Fernández Combarro.
 Madrid: Don Juan José Rosón Pérez.
 Murcia: Don Federico Gallo Lacárcel.
 Oviedo: Don José Apacio Calvo Rubio.
 Santa Cruz de Tenerife: Don Rafael Mombiedro de la Torre.
 Santander: Don Gabriel Peña Aranda.
 Toledo: Don Carlos Pérez de Lama.
 Vizcaya: Don José Antonio Zarzalejos Altaras.
 Zamora: Don Marcelo Fernández Nieto.

Dado en Palma de Mallorca, a diez de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
 ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de agosto de 1976.)
 (G. C.—6.551)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1890/1976, de 11 de agosto, me hago cargo del mando de la provincia como Gobernador civil en el día de hoy. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 11 de agosto de 1976.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez.
 (G. C.—6.568)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza correspondiente a la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Psiquiatría II.

Aspirantes admitidos

Baca Baldomero, don Enrique.
 Cabrera Merino, don Mariano José.
 Calcedo Ordóñez, don Alfredo.
 Calzada Devesa, don José María.
 Canellas Rodríguez, don Rafael.
 Fernández García-Figueras, don Francisco.
 González de Chávez Menéndez, don Manuel.
 González Llera, don Fernando Manuel.
 López-Ibor Aliño, don Juan José.
 Martínez Jiménez, don Patricio.
 Peregrina Cetrán, don Héctor Enrique.
 Poveda de Agustín, don José.
 Rojas Montes, don Enrique.
 Ruiz Ruiz, don Manuel.
 Sanz Jiménez, don Juan.
 Soria Ruiz, don José.

Aspirante excluido

López-Ibor Aliño, don José Miguel.
 Lo que se hace público de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 29 de julio de 1976, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º-2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 4 de agosto de 1976.—El Secretario general, José María Aymat.
 (G.—14.863)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de julio del corriente año, examinó expediente relativo al proyecto de compensación del polígono de San José de Valderas, términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid), del que resulta:

1.º Que mediante acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 23 de julio de 1975, fué aprobado inicialmente el proyecto de compensación

del polígono San José de Valderas, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés, y superados los trámites de información pública y audiencias municipales, han sido emitidos los preceptivos informes por los Servicios de la Dirección Técnica de Promoción del Suelo, en el sentido de aceptar en parte las alegaciones formuladas, con desestimación del resto, en los términos resultantes de los referidos informes, y advirtiendo que deberá fijarse el plazo de un mes para la incorporación a la Junta de Compensación de los propietarios que así lo soliciten.

La Comisión acordó:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de compensación del polígono de San José de Valderas, en los términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid), con estimación de las siguientes alegaciones:

A) Respecto a los Estatutos de la Junta de Compensación:

a) Los artículos 3-1.º-C, 9-1.º y 51-primero, quedarán redactados en la forma señalada en el texto rectificado de los Estatutos de la Junta de Compensación que acompaña a los informes emitidos por los Servicios de la Dirección Técnica de Promoción de Suelo.

b) El artículo 23-3.º-F queda suprimido del texto rectificado de los Estatutos de la Junta de Compensación al haber sido objeto de aprobación definitiva el proyecto de parcelación.

c) Se desestiman las demás alegaciones.

B) Respecto al resto del contenido del proyecto de compensación, se rectifican los datos relativos a propietarios afectados, domicilios y superficies, en la forma indicada por el informe de los Servicios de la Dirección Técnica de Promoción de Suelo, sin perjuicio de la determinación concreta de titularidades y cuotas de participación que en su día realice la Junta de Compensación.

2.º Fijar el plazo de un mes, a contar de la notificación del presente acuerdo, para que los propietarios afectados puedan solicitar su incorporación a la Junta de Compensación.

En consecuencia se advierte que dentro del plazo de un mes citado, deberán manifestar, mediante escrito dirigido a este Organismo, su deseo de incorporarse a la Junta de Compensación o de quedar excluidos de la misma, con la consiguiente expropiación. La no contestación en el plazo expresado se considerará como solicitud de exclusión y consiguiente expropiación forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda dentro del plazo de quince días,

contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, y disposiciones concordantes y complementarias.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—6.453) (O.—5.050)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE LA EDIFICACION

DEVOLUCION DE LA FIANZA DEFINITIVA

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras de reforma y ampliación de los cuadros eléctricos de distribución en las distintas plantas del Ministerio de la Vivienda, Madrid, constituida en la Caja General de Depósitos el 29 de noviembre de 1974, por el contratista de dichas obras "Ignacio Soria, Sociedad Anónima", mediante el depósito necesario en metálico número 123.046 de registro, por un importe de 82.751 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del ilustrísimo señor Director general, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 23 de julio de 1976.—El Jefe de la Sección, P. A. Pedro Mejía Viana.
(G. C.—6.455) (O.—5.052)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Madrid

ANUNCIO

Se someten a período de información pública las dos propuestas de adscripción al régimen de "caza controlada" elevadas a la Dirección General del ICONA por esta Jefatura Provincial. Las propuestas se refieren a las dos zonas que a continuación se citan:

Zona del Valle del Lozoya

Superficie propuesta en régimen de caza controlada: 53.436 Has.

Términos municipales afectados: Rascafría, Alameda del Valle, Pinilla del Valle, Lozoya del Valle, Gargantilla del Lozoya, Navarredonda, Villavieja del Lozoya, Gascones, Braojos, La Acebeda, Robregordo, Somosierra, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Prádena del Rincón, Montejo de la Sierra, Madarcos, Piñuécar, La Serna del Monte, Paredes de Buitrago, Serrada de la Fuente, Berzosa de Lozoya, Robledillo de la Jara, Cervera de Buitrago, El Atazar, Canencia y La Hiruela.

Terrenos afectados: Los que actualmente son de aprovechamiento cinegético común.

Zona Nordeste

Superficie propuesta en régimen de caza controlada: 33.482 Has.

Términos municipales afectados: Torremocha del Jarama, Torrelaguna, Patones, Redueña, El Berrueco, Sieteiglesias, Lozoyuela, Las Navas de Buitrago, Mangirón, Buitrago, Garganta de los Montes, Venturada, Valdemanco, La Cabrera y Cabanillas de la Sierra.

Terrenos afectados: Los que actualmente son de aprovechamiento cinegético común. De acuerdo con el artículo 87.2 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a cuantos tengan interés en este asunto que pueden examinar los citados expedientes en la Secretaría de esta Jefatura Provincial, Jorge Juan, número 39, segundo, y aducir lo que estimasen procedente en el

plazo de veinte días, contados a partir del de la inserción de este anuncio.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Jefe provincial, P. A. Alberto Lorente Sorolla.
(G. C.—6.459) (O.—5.056)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.022

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.022, situada en Madrid, "Ciudad Residencial Santa Eugenia", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-39) (O.—4.735)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.023

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.023, situada en Madrid, calle de Francisco Bustillo, compuesta por un transformador de 100 KVA., alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-40) (O.—4.736)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.024

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.024 situada en Madrid, calle de Valdeyesos, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-41) (O.—4.737)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.025

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.025, situada en Madrid, calle de Julio Calvo, número 10, compuesta por dos transformadores de 400 KVA. cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-42) (O.—4.738)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.026

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.026, situada en Madrid, calle Monte Carmelo, número 13, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos

2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-43) (O.—4.739)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.027

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.027, situada en Madrid, calle de Mártires Meica, compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-44) (O.—4.740)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.028

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.028, situada en Madrid, barrio de Peña Grande, "José Luis", compuesta por un transformador de 100 KVA. a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.117-45) (O.—4.741)

Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.117-55) (O.—4.751)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.039 bis

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.039 bis, situada en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, número 20, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.117-56) (O.—4.752)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.040

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.040, situada en Madrid, calle de Isla de Oms, sin número, compuesta por tres transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.117-57) (O.—4.753)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.041

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.041, situada en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 52, compuesta por un transformador de 400 KVA, a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante cables procedentes de los CT. Ramiro II y Boix y Morer, número 13.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.117-58) (O.—4.754)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.042

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.042, situada en Madrid, quinta manzana del barrio del Pilar, CT. 5S12, compuesta por dos transformadores de 400 KVA, cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante CT. 5S3 y CT. 5S11.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 16 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.117-59) (O.—4.755)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la ampliación de la subestación transformadora denominada "Morata de Tajuña", situada en el kiló-

metro 17 de la carretera Morata de Tajuña a Arganda, en término municipal de Morata (Madrid), cuya autorización para su establecimiento fué concedido por resolución de esta Dirección General de fecha 23-9-1972.

La ampliación consistirá en la construcción de tres nuevos módulos en el sistema a 400 KV. de la citada subestación: Cada módulo estará formado por dos nuevas líneas, unidas, respectivamente, a barras Sur y barras Norte por medio de un interruptor de acoplamiento. Se denominarán módulos 4, 5 y 6 previstos, respectivamente, para las siguientes líneas: La Eliana, Barras Norte y José María de Oriol 2 (Alcántara), Barras Sur; C. N. Almaraz 1, Barras Norte y Moraleja, Barras Sur; C. N. Almaraz 2, Barras Norte y Villaviciosa, Barras Sur.

Para la protección de los nuevos circuitos se instalarán interruptores automáticos de pequeño volumen de aceite, intemperie que responderán a las siguientes principales características: Tensión 420 KV.; intensidad nominal 2.500 A. y 29.000 MVA. de capacidad de ruptura. Completará la instalación los correspondientes elementos de seguridad y maniobra.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.458) (O.—5.055)

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Madrid a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 3, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada "Fuencarral", punto kilométrico 12,800 de la carretera nacional Madrid-Irún, en término municipal de Fuencarral, cuya autorización para su establecimiento para trabajar a la tensión de 132/45/15 KV. fué concedida por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 11-1-1949 y, posteriormente, por resolución de esta Dirección General de fecha 1-7-76 se autorizó una ampliación para establecer un parque a 220 V.

La ampliación objeto de esta resolución afecta al parque a 132 y consistirá en la instalación de una nueva unidad transformadora de 80 MVA. de potencia, relación de transformación 132/66/22 que se alimentará desde las barras a 132 KV. a través de la posición de línea existente en reserva; y al parque a 66 KV. en el que se establecerán seis nuevas posiciones de líneas, cuatro se destinarán a salidas de línea, equipándose dos con destino a Villalba y San Agustín, con la finalidad de iniciar el paso a 66 KV. de la red a 45 KV. en aquella zona.

Para la protección de los nuevos circuitos de la subestación se instalará, en la parte a 132 KV., un interruptor de gran volumen de aceite de 138 KV., 1.250 A. y 10.000 MVA. de capacidad de ruptura. En la parte a 66 KV. se instalarán cuatro interruptores de 72,5 KV., 1.000 A. y 1.500 MVA.

La finalidad de esta ampliación será la de mejorar la distribución de energía en la zona de Madrid, abastecida por esta subestación.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.456) (O.—5.053)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información públi-

ca la petición de instalación de las siguientes estaciones transformadoras de distribución (E. T. D.), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Hidroeléctrica Iberca Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 102.

Exp. 55SE-45-10.

Estación transformadora de distribución (E. T. D.) intemperie de relación 44.000/15.000 V. y 3.000 KVA. de potencia, denominada "Fabián Rives-Sur" (provisional), situada a la altura del kilómetro 1,100 de la carretera Fuenlabrada-Moraleja, intersección de la de Griñón (Fuenlabrada - Madrid). Capital: 874.072 pesetas.

Exp. 55SE-45-11.

Estación transformadora de distribución (E. T. D.) intemperie de relación 44.000/15.000 V. y 3.000 KVA. de potencia, denominada "Cotorredondo-Monte Batres" (provisional), situada junto al camino de la Casa Vieja, en el Monte Batres (Batres-Madrid). Presupuesto: 874.072 pesetas.

Exp. 55SE-45-13.

Estación transformadora de distribución (E. T. D.) intemperie de relación 44.000/15.000 V. y 3.000 KVA. de potencia, denominada "Parque Estoril" (provisional), situada a la altura del km. 16 de la carretera de Extremadura, en Mostoles (Madrid). Presupuesto: 874.072 pesetas.

Exp. 55SE-45-14.

Estación transformadora de distribución (E. T. D.) intemperie de relación 44.000/15.000 V. y 3.000 KVA. de potencia, denominada "Valderas II" (provisional), situada junto al km. 3,200 del ferrocarril militar Leganés-Cuatro Vientos, en Alcorcón (Madrid). Presupuesto: 874.072 pesetas.

Exp. 55SE-45-21.

Estación transformadora de distribución (E. T. D.) intemperie de relación 44.000/15.000 V. y 3.000 KVA. de potencia, denominada "P. I. Alcorcón número 1" (provisional), situada a la altura del km. 11 de la carretera que une la N-IV con la N-V, en Leganés (Madrid). Presupuesto: 874.072 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Francisco de Rojas, número 5, de esta capital, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se es-timen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.457) (O.—5.054)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de 27 de junio de 1968, el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes al concurso-oposición convocado por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad plazas vacantes de la Policía Municipal, se celebrará en este Ayuntamiento el próximo día 18 de septiembre, a las diez horas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de dicho Decreto, se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel García de la Guerra, Alcalde de la Villa, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Representante de la Dirección General de Administración Local, don Rafael Benítez Araña, Letrado.

Representante de la Dirección General de Tráfico, don Antonio Montoro de Castilla, y don Antonio Herrero Leal, como suplente.

Representante del Profesorado Oficial, doña Albina Senovilla Cacho.
El jefe de la Policía Municipal.
Actuará como Secretario del Tribunal don José Luis Monaj Abadía, Secretario de la Corporación.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio podrán formularse por los interesados reclamaciones o recusaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Pozuelo de Alarcón, 20 de julio de 1976.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—6.460) (O.—5.057)

GETAFE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año acordó, en relación con la oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, admitir al mismo los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- 1.—Albillos Ferrán, Mariano.
- 2.—Alijo Moyano, Francisco.
- 3.—Aravio-Torre García, Luis.
- 4.—Banzo Alcubierre, Ricardo.
- 5.—Fuentes Zamora, Francisco.
- 6.—García García, Elvira M.^a del Carmen.
- 7.—GarvÍ Ruiz, Antonio.
- 8.—GarvÍ Ruiz, Emilio.
- 9.—Lama Pérez, Rafael de la.
- 10.—Lansuch Mascarell, Amalio.
- 11.—López Ruiz, José Luis.
- 12.—Manzano Fernández-Heredía, Pedro.
- 13.—Muñoz Rodríguez-Solana, Carlos.
- 14.—Olivo Cuéllar, Jaime.
- 15.—Pardeiro Arribas, Pilar.
- 16.—Pascual Martínez, José Luis.
- 17.—Pérez Romero, Aurora.
- 18.—Pimentel García, Pablo.
- 19.—Regueras Flores, Fernando.
- 20.—Rodríguez Escudero, Angel Juan.
- 21.—Rodríguez García, Mercedes.
- 22.—Sabariegos Velasco, Pablo.
- 23.—Torréns Llorente, José Antonio.
- 24.—Vicente Yela, María del Pilar.

Aspirantes excluidos

1.—Azanar Martínez, Francisco, por no haber ingresado en la Depositaria de Fondos las 400 pesetas, en concepto de derechos de examen que se preceptúa en la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.461) (O.—5.058)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año acordó, en relación con el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, admitir al mismo los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- 1.—Calvo Corrochano, Basilio.
- 2.—Fernández Martín, Saturnino.
- 3.—Gil López, Julián.
- 4.—Lara López, Antonio.
- 5.—Mejías Zafra, Francisco.
- 6.—Ruiz Fernández, Fulgencio.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.462) (O.—5.059)

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 30 de julio del presente año acordó, en relación con el concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Conductores de Bomberos de este Ayuntamiento, admitir al mismo los siguientes aspirantes:

Aspirantes admitidos

- 1.—Duque Ramos, Juan José.
- 2.—García González, Antonio.
- 3.—Martínez Camacho, Nicolás.
- 4.—Rodríguez Zazo, Juan.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de reclamación durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los "Boletines Oficiales".

Getafe, a 31 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.463) (O.—5.060)

ALCOBENDAS

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, MAS LAS QUE PONGA A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO LA JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES DE DESTINOS CIVILES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Auxiliares de Administración General de este Ayuntamiento, con coeficiente 1,7 y dotadas de una retribución total anual de 299.853 pesetas, más las que ponga a disposición municipal la J. C. A. D. C.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- a) De nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado con servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.
- c) Estar en posesión de bachiller elemental o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.
- f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- g) Acreditar, mediante carta de pago, el haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes, y se presentarán en el Registro general de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la C. M. P. la lista de admitidos y excluidos, se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con lo determinado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha-

ciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, si procediere.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto facilitado por el Tribunal, a velocidad no inferior a 250 pulsaciones por minuto.

El segundo será oral y consistirá en contestar oralmente a dos temas de los que figuran en el cuestionario anejo en el tiempo máximo de treinta minutos.

El tercero versará sobre desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal.

El ejercicio voluntario, en su caso, comprenderá tres especialidades: Taquigrafía (dictado a velocidad de 60 a 80 pulsaciones durante cinco minutos); estenografía, a velocidad 100 a 130 palabras por minuto durante tres minutos; mecanización, manejo de máquinas de registro de datos para entrada en ordenador.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será hecho público mediante anuncios que publicará el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio, y en este anuncio se indicará el lugar y la hora donde los mismos se verificarán. Los ejercicios no comenzarán hasta que sean pasados dos meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco; la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados. La puntuación por los ejercicios voluntarios no rebasará el 20 por 100 de la obtenida en los obligatorios.

Novena.—El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda; los aspirantes femeninos acreditarán tener prestado o estar exento del Servicio Social de la Mujer, mediante la presentación del correspondiente certificado. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones, que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Décimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

CUESTIONARIO PARA EL EJERCICIO ORAL ANEXO II

Programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales

- I. Principios de Derecho político y administrativo:
 1. El Estado.—Territorio, población y poder.
 2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
 3. La Constitución.—El poder constituyente.
 4. Las Leyes Fundamentales españolas.

las. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.
- II. Principios de Derecho administrativo:

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.

8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.—El Alcalde como delegado del poder central.

15. La Administración institucional. Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. Administración Local:

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio.—Organización y competencia del Municipio del régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

(G. C.—6.464) (O.—5.061)

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante

oposición libre, de una plaza de Oficial Albañil, dotada con una retribución total anual de 241.185 pesetas. Coeficiente, 1,3.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- De nacionalidad española.
- Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.
- Estar en posesión de certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.
- No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Abonar 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

h) Documento acreditativo de su calificación profesional, expedido por Sindicatos, etc.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y mutual de cinco pesetas, y se presentarán en el Registro general de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de despacho al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas las mismas por la C. M. P., se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de aritmética.

El segundo consistirá en contestar oralmente durante el plazo máximo de quince minutos a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio que será propuesto por el Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido

puntuación mínima de cinco; la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar justificantes de las condiciones, que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto, y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Décimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.465) (O.—5.062)

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR 12 PLAZAS DE GUARDIAS MUNICIPALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MAS LAS QUE PONGA A DISPOSICION DEL AYUNTAMIENTO LA JUNTA CALIFICADORA DE DESTINOS CIVILES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 12 plazas de Guardias Municipales, cuyas plazas están dotadas con una retribución total anual de 275.550 pesetas (doscientas setenta y cinco mil quinientas cincuenta pesetas).

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- De nacionalidad española.
- Tener cumplidos veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la MUNPAL.
- Estar en posesión de certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.
- No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Abonar 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y mutual de cinco pesetas, y se presentarán en el Registro general de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de despacho al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLE-

tin Oficial de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas las mismas por la C. M. P. se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de aritmética.

El segundo consistirá en contestar oralmente durante el plazo máximo de quince minutos a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio que será propuesto por el Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios, y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al Órgano Municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación, en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificantes de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Once.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Doce.—La no presentación dentro del plazo en la base décima de la documentación pertinente ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Trece.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

Programa para el ejercicio oral

Tema 1.º El Ayuntamiento, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales, el Secretario, las Autoridades locales, trato y acatamiento que se les debe.

Tema 2.º Los Funcionarios de la Policía municipal, obligaciones de los mismos, forma de actuación en sus intervenciones. Los Policías municipales como Agentes de la Policía judicial.

Tema 3.º Deberes y derechos de los

Funcionarios municipales.—Régimen disciplinario.

Tema 4.º Circulación de peatones por las vías públicas municipales, funciones a este respecto de los Policías municipales.

Tema 5.º De la circulación de vehículos por vías públicas municipales, su regulación y misión de los Agentes en esta materia.

Tema 6.º Actuación de los Policías municipales en casos de perturbación de la paz ciudadana, ante incendios y accidentes, en orden a evitación del fraude a los intereses municipales.

Tema 7.º El término municipal de Alcobendas, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población y sus caseríos.

Tema 8.º De las detenciones.—Obligaciones de los Agentes ante ellas, la vigilancia general de la población.—Actuación ante infracción de Bandos de buen gobierno y ante preceptos legales de interés general.

Tema 9.º La colaboración de los Policías municipales con los demás Agentes y cuerpos de orden público.

(G. C.—6.466) (O.—5.063)

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE CONSERJES DE COLEGIOS NACIONALES, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Conserjes de Colegios Nacionales, dotada con una retribución total anual de 241.185 pesetas. Coeficiente 1,3.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- De nacionalidad española.
- Tener cumplidos veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mupal.
- Estar en posesión de certificado de estudios primarios.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.
- Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.
- No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Abonar 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a Su Majestad el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre municipal de 25 pesetas y mutual de 5 pesetas, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de despacho al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas las mismas por la C. M. P. se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el art. 260 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de Aritmética.

El segundo consistirá en contestar oralmente, durante el plazo máximo de quince minutos a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio que será propuesto por el Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal, una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación, en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estará exento de presentar justificantes de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Décimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

Anexo.—Cuestionario para el ejercicio oral

El Ayuntamiento, el Alcalde, los Concejales, El Secretario, las Autoridades locales y las Superiores; trato y acatamiento que se les debe.

Derechos y deberes de los funcionarios municipales, responsabilidad de los mismos, régimen disciplinario.

De los Directores y Profesores de Colegios Nacionales, subordinación y respeto que deben a los Directores de los Colegios.—Vigilancia de los Colegios.

Trato que deben a los alumnos y personas vinculadas a los mismos.

(G. C.—6.467) (O.—5.064)

BASES QUE REGIRAN EN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR DOS PLAZAS DE OPERARIOS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de operarios

dotada con una retribución total anual de 241.185 pesetas. Coeficiente 1,3.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.

b) Tener cumplidos veintiún años sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mupal.

c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto en la esfera oficial como en la privada.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Abonar 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a los Principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, Timbre municipal de 25 pesetas y mutua de 5 pesetas, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de despacho al público, durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobadas las mismas por la C. M. P. se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de admitidos y excluidos, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios serán tres y todos son eliminatorios:

El primer ejercicio consistirá en escribir al dictado y realizar dos operaciones fundamentales de Aritmética.

El segundo consistirá en contestar oralmente durante el plazo máximo de quince minutos a preguntas que el Tribunal le formule sobre organización municipal y sobre conocimientos propios de la función a desempeñar.

El tercero versará en redacción de un parte de incidencias del servicio que será propuesto por el Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y mediante notificación a los aspirantes admitidos con antelación mínima de quince días al comienzo de los ejercicios y en este anuncio se indicará lugar y hora del comienzo de los mismos.

Los ejercicios no comenzarán hasta pasados que sean dos meses de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones del 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal una vez verificada la calificación, publicará la relación

de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la recepción de la notificación, en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos del presentar justificantes de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le comunique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, salvo que existan causas de fuerza mayor.

Décimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alcobendas, 31 de mayo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.468) (O.—5.065)

BASES QUE REGIRAN EL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE SUBOFICIAL JEFE DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre de una plaza de Suboficial Jefe de la Policía Municipal, dotada de una retribución total anual de 481.785 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere ser:

a) De nacionalidad española.

b) Tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El límite de edad podrá ser compensado por servicios prestados a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mupal.

c) Estar en posesión de título de Bachiller Superior, Título análogo u Oficial de las Fuerzas Armadas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.

e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.

f) No hallarse incurso en caso de incompatibilidad o incapacidad de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Acreditar mediante carta de pago el haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

h) Acreditar, mediante certificación, haber desempeñado puesto de mando en unidad militar, o haber mandado grupo de personal en actividades civiles.

i) Demostrar saber el manejo de máquina de escribir.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en el que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con póliza del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes, y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y extracto en el del Estado. Las

instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la C. M. P. la lista de admitidos y excluidos, se publicará la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convengan, en armonía con lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá:

Redacción sobre materia propuesta por el Tribunal durante treinta minutos como máximo.

El segundo será oral y consistirá en:

Contestar oralmente durante el tiempo máximo de treinta minutos a dos temas sacados a la suerte de los que integran el cuestionario anexo.

El tercero versará sobre:

Resolución de problema de tráfico propuesto por el Tribunal y redacción de un parte de incidencias del Servicio.

Concurso: escribir a máquina durante diez minutos propuesta del Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado por el Tribunal mediante anuncios que publicarán los diarios oficiales antes mencionados y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio y en este anuncio se indicará el lugar y la hora donde los mismos se verificarán. Los ejercicios no comenzarán hasta que sea pasado dos meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda, acreditar tener prestado el servicio militar mediante la presentación del correspondiente certificado. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiera lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Décimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Anexo.—Cuestionario del ejercicio oral

Tema 1.º El Ayuntamiento, la Comisión Permanente, las Comisiones Informativas, su constitución y funciones.—El Alcalde, los Concejales, el Secretario, las autoridades locales no municipales.

Tema 2.º Deberes y obligaciones de los Funcionarios Municipales.—Régimen disciplinario de las Funcionarios.—Responsabilidad Civil y Penal de los mismos.

Tema 3.º Ley de Orden Público.—Ordenanzas de Buen Gobierno, y Ordenanzas Fiscales, obligaciones de los Agentes de la Policía municipal en relación con la observancia de las mismas.—La policía judicial y obligaciones de la Policía municipal en relación a la misma.

Tema 4.º El término municipal de Alcobendas, su división, callejero del mismo y de su núcleo de población, urbanización y caseríos.

Tema 5.º Normas contenidas en el Código de Circulación para circulación de vehículos, peatonales y ganado por la vía pública urbana, señalización del tráfico, actuaciones de los agentes de la Policía municipal en orden al tráfico urbano.

Tema 6.º Deberes de la Policía municipal para con las Autoridades, compañeros, vecindario en general. Ante infracciones tráfico, ante accidentes o incendios, inundaciones u otros riesgos catastróficos.

Tema 7.º La Policía municipal ante actos Corporativos.—Normas que deben observar durante el tiempo de prestación del servicio.—Uniformidad y policía de los agentes.

Tema 8.º Vigilancia de establecimientos, mercados, lugares de pública concurrencia, de vías públicas, parques y jardines, de zonas escolares, de cementerios.

Tema 9.º De los arrestos, de las multas, del ornato de la población, cumplimiento de las Ordenanzas Fiscales y represión del fraude.

Tema 10. Colaboración de la Policía municipal con los demás cuerpos de vigilancia y seguridad, y con los organismos oficiales.

Tema 11. Especial referencia a la colaboración, dependencia y subordinación de la Policía municipal respecto del Alcalde y sus delegados.

Tema 12. Las Autoridades provinciales y nacionales, comportamiento de la Policía municipal ante los mismos y ante las órdenes emanadas de los mismos. La especial colaboración de la Policía municipal con el Alcalde y con el Concejal Delegado de Policía.

Alcobendas, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.469) (O.—5.066)

BASES QUE REGIRAN LA OPOSICION CONVOCADA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ORDENANZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de ordenanza, con coeficiente 1,3 y dotada de una retribución total anual de 214.725 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la oposición se requiere ser:

- a) De nacionalidad española.
b) Tener cumplidos veintitún años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
c) Estar en posesión de certificado de estudios primarios.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite en el ejercicio del cargo.
e) Carecer de antecedentes penales, observar y haber observado buena conducta y no haber sido separado de cargo alguno mediante expediente disciplinario, tanto de la esfera oficial como de la particular.
f) No hallarse incurrido en caso de incompatibilidad o incapacidad de lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
g) Acreditar mediante carta de pago el haber ingresado la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que el aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones enumeradas en la base segunda y que se compromete a prestar juramento de acata-

miento a los principios y Leyes Fundamentales del Reino y prestar juramento de acatamiento a S. M. el Rey, serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento debidamente reintegradas con pólizas del Estado y sellos municipales y mutuales correspondientes y se presentarán en el Registro General de correspondencia de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente hábil de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las instancias también se podrán presentar en cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Finalizado el plazo de presentación de instancias y aprobada por la C. M. P. la lista de admitidos y excluidos se publicará en la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y, en su caso, en el del Estado para que durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente hábil de la inserción del anuncio, puedan los afectados formular las reclamaciones que a su derecho convenga, en armonía con lo determinado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con lo establecido en el art. 260 y 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública la composición del mismo mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, si procediere.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos serán eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá: Escribir al dictado el texto que el Tribunal señale.

Resolución de dos cuentas sobre operaciones fundamentales.

El segundo será oral y consistirá en: Contestar oralmente durante treinta minutos a dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el anexo.

El tercero versará sobre: Redacción sobre práctica de notificación propuesta por el Tribunal.

Séptima.—El comienzo de los ejercicios será anunciado por el Tribunal mediante anuncios que publicarán los diarios oficiales antes mencionados y mediante notificación a los aspirantes admitidos, con antelación mínima de quince días a la fecha del comienzo del primer ejercicio y en este anuncio se indicará el lugar y la hora donde los mismos se verificarán. Los ejercicios no comenzarán hasta que sea pasado dos meses de la terminación del plazo de admisión de instancias.

Octava.—Cada miembro del Tribunal calificará cada ejercicio con puntuaciones de 0 a 10, y para pasar al ejercicio siguiente será necesario el haber obtenido puntuación mínima de cinco, la puntuación definitiva será la resultante de la suma de la de los ejercicios practicados.

Novena.—El Tribunal una vez verificada la calificación, publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, formulando propuesta de nombramiento al órgano municipal competente, sin que ésta pueda contener más aspirantes que el de plazas convocadas.

Décima.—Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados del siguiente a la recepción de la notificación en la que se participa el haber sido propuesto para el cargo, la documentación acreditativa de reunir las condiciones determinadas en la base segunda. Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de presentar justificación de las condiciones que ya demostró para obtener el anterior nombramiento.

Undécima.—La toma de posesión se verificará dentro de los treinta días hábiles siguientes al siguiente hábil en que se le notifique el nombramiento.

Duodécima.—La no presentación dentro del plazo señalado en la base décima de la documentación pertinente, ocasionará la nulidad de las actuaciones del propuesto y ello sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar, salvo que existiese causa de fuerza mayor.

Decimotercera.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se pre-

senten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Anejo.—Cuestionario del ejercicio oral

Tema 1.º—Autoridades municipales. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, los Concejales.—Otras Autoridades locales, trato y acatamiento que se les debe.

Tema 2.º—El Ayuntamiento, su composición.—Los Concejales delegados de servicio, el Secretario, deberes de los funcionarios para con ellos.

Tema 3.º—Deberes y derechos de los funcionarios.

Tema 4.º—El término municipal de Alcobendas, su división y callejero.

Tema 5.º—Comunicaciones, notificaciones, su trámite para efectuar la entrega de notificaciones.

(G. C.—6.470) (O.—5.067)

LEGANES

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1976, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la subasta para la constitución de derecho de superficie con objeto de construir un Centro de Enseñanza, en zona escolar del Parque de la Luz o barrio de San Cristóbal.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse durante el plazo de ocho días cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen oportunas.

Leganés, 23 de julio de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—6.380) (O.—4.995)

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de cesión gratuita a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid de un solar de 6.000 metros cuadrados de superficie, situado en el Polígono Parque Nuevo de Zarzazquemada, que linda: al Norte, con la parcela número 24; al Sur, con zona verde; al Este, con la avenida del Almirante Carrero Blanco, y al Oeste, con la calle del Priorato, con objeto de construir Centros de Obras Sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento y se abre un plazo de información pública de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que puedan presentarse cuantas alegaciones y reclamaciones se estimen oportunas.

Leganés, a 22 de julio de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—6.381) (O.—4.994)

NAVACERRADA

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Gonzalo Suárez, en nombre y representación de "Ros Roca, Sociedad Anónima", para concurrir al concurso para suministro de un camión con caja basurera, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado.

Navacerrada, 16 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.382) (O.—4.993)

COSLADA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coslada (Madrid).

Hace saber: Que ultimadas las operaciones de formación del Padrón municipal de habitantes referidas al 31 de diciembre de 1975 de este Ayuntamiento y aprobado por la Corporación éste y el resumen numérico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y quince días más para presentar reclamaciones contra expresado documento (artículo 103 y 104 del Reglamento).

Lo que se hace público para general conocimiento. Coslada, 16 de julio de 1976.—El Alcalde (Firmado).

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES Renovación 1975

Resumen numérico general del Municipio:

a) Clasificación de los habitantes por residencia y sexo:

Varones.—Residentes presentes, 16.615; residentes ausentes, 302; transeúntes, 194; población de hecho, 16.809; población de derecho, 16.917.

Mujeres.—Residentes presentes, 16.421; residentes ausentes, 284; transeúntes, 204; población de hecho, 16.625; población de derecho, 16.705.

Total.—Residentes presentes, 33.036; residentes ausentes, 586; transeúntes, 398; población de hecho, 33.434; población de derecho, 33.622.

b) Clasificación de la población residente por la calificación vecinal:

Vecinos cabezas de familia, 9.187; vecinos no cabezas de familia, 8.943; domiciliados, 15.492; total población de derecho, 33.622.

Coslada, a 6 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.383) (X.—8.043)

ARANJUEZ

Rentas y exacciones

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de julio de 1976, los Padrones que se detallan seguidamente, y que han de regir durante el ejercicio en curso, y cuya enumeración es la siguiente:

Rejas que sobresalen a la vía pública, puertas que abren al exterior, desagüe de canalones, servicios acometidas al alcantarillado, aceras no construídas, evacuadores sin baja de aguas, círculos de verificación de motores y calderas de vapor, sillas y veladores en la vía pública, escaparates y muestras, vigilancia de establecimientos, tribunas y toldos, paradas y situado de vehículos en la vía pública, postes y palomillas, solares sin edificar, placas de rodaje de carros y bicicletas, fachadas en mal estado, tasa de recogida de basuras, voladizos y cuerpos salientes.

Quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán interponerse las reclamaciones que se crean pertinentes contra la inclusión o fijación de cuotas de los expresados Padrones.

Aranjuez, 23 de julio de 1976.—El Alcalde-Presidente, Antonio Clavet Fernández-Victorio. (G. C.—6.384) (X.—8.042)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en sesión extraordinaria de 14 de julio de 1976, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de las obras de pavimentación y acerado de avenida de España (adición a la calle Dos de Mayo, barrio de la Zorra, barrio del Praderón y Nuestra Señora del Carmen, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente iniciado, quedan expuestos al público en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 16 de julio de 1976.—El Alcalde, Felipe Laporta. (G. C.—6.385) (O.—5.017)

COLMENAR VIEJO

Don Martín López García, vecino de esta localidad, con domicilio en calle Magdalena, número 23, con Documento Nacional de Identidad número 941.290, solicita licencia municipal para la instalación en calle Sierra Morena, número 3, de esta localidad, la actividad dedicada a taberna.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar Viejo, 27 de julio de 1976.—El Alcalde, Francisco Sanz Madrid. (G. C.—6.386) (O.—4.992)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, en los autos número 1.482 de 1976, seguidos a instancia de Angelines Jiménez Rodríguez, contra Antonio Ayuso Moreno, titular de "Club Barrachina", sobre despido, se ha acordado citar a Antonio Ayuso Moreno para que comparezca el día 29 de septiembre, a las nueve treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Ayuso Moreno, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Secretario, Pedro Carrasco Sáiz.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.887)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, en los autos número 1.675 de 1976, seguidos a instancia de Joaquín Meseguer Bernal, sobre despido, se ha acordado citar a Joaquín Meseguer Bernal, en ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de septiembre, a las nueve treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Joaquín Meseguer Bernal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1976.—El Secretario, Pedro Carrasco Sáiz.

(B.—2.805)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de Madrid, en los autos números 1.661-2 y 5 de 1976, seguidos a instancia de María Luitribano Rúa y otros, contra Félix Rosell, sobre despido, se ha acordado citar al demandado Félix Rosell, en ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre, a las nueve cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Félix Rosell, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de julio de 1976.—El Secretario, Pedro Carrasco Sáiz.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.806)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 1.038 de 1976, a instancia de Ricardo Parrilla Fernández, contra "Minas El Centenillo, S. A.", y otros, figura una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 9 de julio de 1976.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández y López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Ricardo Parrilla Fernández, asistido del Letrado don Carlos Mallo; y de la otra y como demandados, Mutualidad Siderometalúrgica, representada por el Procurador señor Pulgar Arroyo y asistida del Letrado señor Corniero; Fondo de Garantía y Compensador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, representados por el Letrado don Manuel Peláez Nieto; "Minas El Centenillo" y Servicio de Reaseguros, éstos no han comparecido no obstante hallarse citados en tiempo y forma legal, sobre incapacidad...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por Ricardo Parrilla Fernández, contra "Minas El Centenillo, Sociedad Anónima", Mutualidad Siderometalúrgica, Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y Servicio de Reaseguros, y confirmando que aquél está afecto de un estado de incapacidad permanente total, derivada de silicosis, para su profesión habitual de oficial 2.ª albañil en exterior de minas metálicas, debo de condenar y condeno al Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales a abonarle una pensión vitalicia del 55 por 100 de la base reguladora de 149.812,50 pesetas anuales, incrementada en un 20 por 100, cuyo incremento se le abonará en los períodos de inactividad laboral; todo ello con efectos del 4 de abril de 1975, concediéndole la opción solicitada en favor de esta pensión en lugar de la de jubilación, que viene percibiendo, a la que se le tiene por remunerado.

Y para que conste y sirva de notificación al representante legal de "Minas El Centenillo", que tenía su domicilio en Jaén, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.744)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO
CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de doña María Teresa Casas Sola, contra la empresa demandada "Herederos de don Julián Menchaca Beristain", en reclamación de despido, y en los autos número 2.795 de 1976, se ha acordado se cite a la empresa demandada "Herederos de Julián Menchaca Beristain", cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle Orense, número 22, Madrid, para celebrar el acto de conciliación y en el mismo día, seguidamente, de juicio, en única convocatoria, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndola que debe concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que el juicio no podrá suspenderse por falta de asistencia

de parte, para el 24 de septiembre, a las diez y veinte horas.

Al mismo tiempo se cita al representante legal de la misma para que comparezca personalmente a absolver posiciones.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a la demandada "Herederos de Julián Menchaca Beristain", cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.807)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura número 4 con el número 2.415 de 1976, a instancia de don Manuel Palacios Padilla, contra la Mutualidad Laboral de Hostelería y otros, sobre invalidez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de julio de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de don Manuel Palacios Padilla, en contra de la Mutualidad Laboral de Hostelería, Instituto Nacional de Previsión, don Emilio Moratilla Pérez y don Teodoro Estrada, sobre pensión de invalidez; y...

Fallo

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta derivada de enfermedad común, con derecho al percibo de una pensión vitalicia equivalente al 100 por 100 de su base reguladora de 346 pesetas diarias, desde el día 11 de julio de 1975, y debo condenar y condeno a la empresa desaparecida de don Teodoro Estrada a que le haga efectiva esta prestación y a la Mutualidad Laboral de Hostelería a que realice el pago, subrogándose en los derechos y acciones del beneficiario, y debo absolver y absuelvo a la empresa de don Emilio Moratilla Pérez de las peticiones formuladas en su contra.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 170 y 180 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Teodoro Estrada, cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.803)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Garrido, contra Manuel Méndez R., en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.753 de 1976, se ha acordado citar a María Luisa Garrido, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración

de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María Luisa Garrido, que se encuentra en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.908)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, en sustitución del Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos números 2.440-42 de 1975 (ejecución número 4 de 1976), seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Miguel Hormigos Juan y otros, contra Martín Moya Fernández, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Augusto Figueroa, número 17, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Olivetti", modelo Línea 88, de 170 espacios, con número 1.406.242, en perfecto estado, 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.º Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 29 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.248)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 1.364 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Alicante, a instancia de Antonio Rivero Alvarez Mallo, contra "Eurotoldos, Sociedad Anónima", en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución,

se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Puerto de Canfranc, número 13, de esta capital, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de escribir marca "Triumph", modelo Matura 300, sin número visible, en perfecto estado, 8.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca "Hispano Olivetti", accionada a mano, sin número a la vista, en perfecto estado, 5.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", sin número visible, 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", número 347.432 (Lexicon 80), 5.000 pesetas.

Dos mesas metálicas de despacho, color marrón, cubierta formica, 7.000 pesetas. Cuatro sillas metálicas tapizadas en skay, diferentes tamaños, 2.000 pesetas.

Un armario metálico de dos puertas, esmaltado en color gris, 4.000 pesetas.

Derechos de traspaso del local comercial sito en el número 13 de la calle Puerto de Canfranc, de esta capital, dedicado a la fabricación de toldos y similares, que consta de dos puertas a dicha calle, más una entrada metálica para carruajes, haciendo chaflán a la calle Cecilio Perucha. La propietaria del inmueble es señora viuda de Froilán de la Hera, con domicilio en Puerto de Canfranc, números 1 y 5, pagando una renta mensual de 24.000 pesetas, tasados en 400.000 pesetas.

Suma total: 440.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.249)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 849 de 1975, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Sevilla, a instancia de Marcelino Sánchez García, contra "Impersur, S. A.", Francisco Fernández de Rojas y José R. Mayobre, en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado José Ramón Mayobre Rubio, sito en Pico Artilleros, número 27, tercero A, Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un mueble-librería-vitrina de dos metros de altura por tres metros de longitud, en madera corriente y cristal central, 10.000 pesetas.

Un televisor marca "General Eléctrica Española, S. A.", con pantalla negra de 21 pulgadas, 7.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en tela verde, 8.500 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", esmaltado en blanco, 6.500 pesetas.

Total: 32.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.250)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 178 de 1973 eje., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ramón Pozo Galera y otros, contra "Mincesa", en reclamación sobre cantidad, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de "Finanzauto y Servicios, S. A.", carretera N-III, kilómetro 24,500, cuya relación y tasación es la siguiente:

Un camión marca "Pegaso", modelo Comet, con volquete, de capacidad máxima de 7.500 kilogramos y una tara de 5.700, matrícula M-710.802, 300.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si

su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.251)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 144 de 1974 eje., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Julio Barquero Cuenca y 13 más, contra Juan Villa Pérez y "Cyrsa", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de "Autoparque Baeza", sito en la carretera N-II, kilómetro 13,200, cuya relación y tasación es la siguiente:

Camión marca "Barreiros", matrícula M-0910-B, 400.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Orense, número 22, en primera subasta el día 23 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de octubre de 1976, señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

4.ª Que si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.252)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 624-30 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Gabino Rivera Fernández y seis más, contra "Selas Comercial Distribuidora, S. A.", sobre cantidad, con fecha 30 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Gabino Rivera Fernández y seis más, contra "Selas Comercial Distribuidora, S. A.", debo condenar como condeno a la demandada a satisfacer a don actores las siguientes cantidades: a don Gabino Rivera Fernández, la cantidad de 80.705 pesetas; a don Bernardino Laso de Miguel, la cantidad de 85.783 pesetas; a don Félix Talavera Escibano, la cantidad de 41.200 pesetas; a don Inocente del Rey de la Cruz, 75.936 pesetas; a doña Mercedes Torres Salas, la cantidad de 48.403 pesetas; a don José Antonio Carrascosa Lara, la cantidad de 76.700 pesetas, y a don Raúl Talavera Esteso, la cantidad de 82.333 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente número 89.679, "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, el importe de la condena, más un 20 por ciento sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y dentro de los diez días, para su formalización, el resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 252, "Recursos de suplicación", de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cursal de Eloy Gonzalo, número 10, de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le rean-

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 45 de 1976 eje., seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de Emilia Blanes Barrios, contra "Oradem, Sociedad Limitada", en reclamación sobre despido, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio de calle Alcalá, número 114, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina fotocopidora marca "Oce", número 2.522.434, 35.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.253)

drá por desistido del recurso anunciado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Selas Comercial Distribuidora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1976.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.810)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.734 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Francisco Mariano Rodríguez Tudela, contra "Adinter Constructora, S. A.", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Francisco Mariano Rodríguez Tudela, contra "Adinter Constructora, Sociedad Anónima", declara el despido reanulado en 18 de abril de 1976 nulo, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que reintegre al actor a su puesto de trabajo en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando, y al pago de los salarios correspondientes a razón de 17.500 pesetas mensuales, desde que se produjo el despido hasta el día que tenga lugar la readmisión.—Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente número 89.679, "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España, el importe de la condena, más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y dentro de los diez días, para su formalización, el resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 252, "Re-Ahorros y Monte de Piedad, sucursal de Eloy Gonzalo, número 10, de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso anunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)—Ilegible.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de la fecha, esmi celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Secretario, de que doy fe.—(Firmado y rubricado.)—Ilegible.

Y para que sirva de notificación a "Adinter Constructora, S. A.", representada por don José Antonio Polidura Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.809)

Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 535 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Llorente, contra "Plásticos Extruidos, S. A.", sobre incapacidad permanente absoluta, con fecha 29 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por don José Rodríguez Llorente, contra "Plásticos Extruidos, S. A.", Mutualidad Laboral de Industrias Químicas, Fondo Nacional de Garantía y Servicio Nacional de Reaseguros, y con mantenimiento de las resoluciones dictadas por ambas comisiones, debo absolver como absuelvo a los demandados de la pretensión contra ella deducida.—Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual

pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Plásticos Extruidos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1976.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—2.909)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de instrucción del Juzgado número dieciocho de los de esta capital, en funciones en el número nueve de la misma, por permiso del titular,

Hace público: Que en este Juzgado penden diligencias preparatorias con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, contra Jesús de Arriñano Cantero, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Madrid, domiciliado en calle Pilar de Zaragoza, número treinta y ocho, cuarto derecha (Guindalera), y para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la causa se embargó como de la propiedad de dicho penado, y se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y bajo el tipo de tasación, el siguiente bien inmueble:

Piso cuarto derecha, situado en la planta cuarta, sin contar la baja, de la calle de Pilar de Zaragoza, número 38, barrio de la Guindalera, de esta capital. Ocupa una superficie de ciento trece metros cuadrados, distribuido en vestíbulo, cinco piezas, cocina, oficio, cuarto de baño y aseo de servicio. Linda: por su frente, al Oeste, con calle Pilar de Zaragoza, a la que tiene dos huecos, uno de ellos a terraza-balcón; por la derecha, entrando, al Sur, con piso cuarto izquierda, ascensor, escalera y patio de la finca; por la izquierda, al Norte, con la finca de don Claudio Garrido, y por el testero, al Este, con patio de la finca. A este piso le es anejo al cuarto trastero denominado como el piso situado en la planta baja de sótanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, al folio ciento treinta y uno del libro (antiguo), mil nueve moderno del archivo, finca número treinta y dos mil quinientos setenta y cuatro. Valorado en un millón de pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de setiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

Que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—1.278)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente seguido ante este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, con el número novecientos setenta y tres de mil novecientos setenta y seis,

se anuncia la muerte sin testar de doña Fuencisla González Prieto, que falleció en Ciempozuelos (Madrid), el día siete de febrero de mil novecientos setenta y seis, en estado de soltera, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres don Mateo González Municio el veintuno de octubre de mil novecientos dieciocho, y doña Felipa Prieto Cerezo el veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, natural de Segovia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus sobrinos carnales don Rafael, don Juan-José y don Rodolfo González Gil y doña María Francisca Gonzalo González, hijos todos estos a su vez de dos hermanos de doble vínculo de la finada y que le premurieron, llamados don Rafael González Prieto y doña María de los Angeles González Prieto, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora, a instancia de don Juan José González Gil.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—3.841)

Juzgados Municipales NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 679 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Serafín González Molina, sustituto, Juez municipal número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por lesiones y daños accidente circulación, entre partes: de una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, Juan José Pérez Izquierdo, nacido en Béjar (Salamanca) el 11-10-56, hijo de Marcelino Pérez Izquierdo, digo, Sánchez, y de Adriana, soltero, administrativo, domiciliados en calle Puente deume, 1, de Alcorcón (Madrid), y Enrique Senén Darrosa Caso, nacido en Pesuas (Santander), el 10-1-49, hijo de Florentino y Teresa, soltero, administrativo, y en la actualidad en ignorado paradero, y como responsables civiles subsidiarios, "Centro de Marketing-Inmobiliario", con domicilio en calle Serrano, 39, y José María Lobo Antona, domiciliado en calle San Alberto, 5...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan José Pérez Izquierdo, Enrique Senén Darrosa Caso, "Centro de Marketing Inmobiliario" y José María Lobo Antona, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha; doy fe.—F. Morales. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación al denunciado Enrique Senén Darrosa Caso, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1976.

(B.—2.729)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 809 de 1975, seguido por lesiones sufridas por Petra Borduya Serrano, por el presente se notifica a la expresada, que con fecha 9 del actual, se ha dictado auto de sobreseimiento provisional de las citadas actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a Petra Borduya Serrano, expido el presente que firmo y sello en Madrid, a 9 de julio de 1976.

(B.—2.535)

En el juicio de faltas número 132 del año 1976, por lesiones, contra José Javier Fernández Andrés, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado José Javier Fernández Andrés.

Y para que conste y sirva de notificación a Octavio Casals Velasco y José Javier Fernández Andrés, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1976.

(B.—2.536)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 37 de 1976, por el presente se notifica al condenado Rafael Ernesto Ayala Campos, que la tasación de costas practicada en el citado procedimiento asciende a la cantidad de 995 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, transcurridos los mismos, si no la impugnase, se le requiere para que dentro de los cinco días siguientes se persone en este Juzgado sito en la plaza General Varea del Rey, 17, a hacer efectiva la cantidad de 497,50 que le corresponden, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de julio de 1976.

(B.—2.669)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 505 de 1976, por lesiones en agresión, resultando perjudicado José María Cadenas Alvarez, contra Francisca Ramírez Alarica y Cristóbal Cabello Pérez, ambos en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1976.—El señor don Eulogio García Fernández, juez titular del juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones en agresión, a virtud de testimonio de particulares, instruido por la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de esta capital, resultando perjudicado José María Cadenas Alvarez, contra Francisca Ramírez Alarica y Cristóbal Cabello Pérez, todos de las circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condono a Cristóbal Cabello Pérez, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones a José María Cadenas Alvarez, a la pena de seis días de arresto menor y abono de costas, absolviendo libremente a Francisca Ramírez Alarica. Se aplican en cuanto a la condena los beneficios del indulto del Decreto de 25 de noviembre de 1975. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Francisca Ramírez Alarica y Cristóbal Cabello Pérez, la primera de veintitrés años de edad, hija de José y de Mercedes, natural de Utrera (Sevilla), soltera, camarera y sin vecindad conocida, y el segundo de treinta y dos años de edad, hijo de Moisés y de Pilar, natural de Ecija (Sevilla), soltero, obrero pintor, e igualmente en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 1 de julio de 1976.

(B.—2.670)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 885 de 1975, por lesiones y daños en accidente de circulación, sufridas por Luisa Escoredo Carrasquilla y la menor María Teresa Fresneda Escoredo, representada por su padre Rafael Fresneda Martín, y siendo perjudicado Germán Boto López, contra Alberto Romero Teyssiere, que estuvo empleado en la Sociedad Bebidas Carbónicas "Kas", con domicilio social en camino de la Barca, sin número, en donde se ausentó sin dejar señas, y que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a treinta de junio de 1976.—El señor don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado

municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, sufridas por Luisa Escoredo Carrasquilla y la menor María Teresa Fresneda Escoredo, representada por su padre Rafael Fresneda Martín, y como perjudicado Germán Boto López, contra Alberto Romero Teyssiere, y como responsable civil subsidiario Bebidas Carbónicas "Kas", representando a dicha entidad don Gregorio Rodríguez Herrería, todos de las circunstancias personales que constan en autos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alberto Romero Teyssiere, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, de la que resultaron lesionadas Luisa Escoredo Carrasquilla y María Teresa Fresneda Escoredo, con las accesorias correspondientes, a la pena de cinco mil pesetas de multa, sufriendo caso de impago el arresto sustitutorio procedente, con reprensión privada y abono de costas, y con privación del permiso de conducir por el tiempo de tres meses, y debiendo indemnizar a la perjudicada Luisa Escoredo Carrasquilla en la cantidad de 20.000 pesetas, con la responsabilidad subsidiaria el efecto de la Sociedad Bebidas Carbónicas "Kas".—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eulogio García. (Rubricado.)

Sigue la publicación. Lo relacionado es cierto y concuerda con su original, al que en caso necesario me remito.

Y para que dicha sentencia sea notificada a Alberto Romero Teyssiere, de veinticinco años de edad, nacido en Constantina (Sevilla), hijo de Lázaro y de Angeles, casado, y que estuvo trabajando en la empresa Bebidas Carbónicas "Kas", hoy en ignorado paradero, expido el presente por orden de Su Señoría y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 30 de junio de 1976. (B.—2.671)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 576 de 1975, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1976.—El señor don José Bento Cabreriño, Juez municipal del Juzgado número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Juan Gómez Soubrier, con domicilio en Corazón de María, número 2; Natividad Curuchet, citada por edicto; Adolfo Peral Izquierdo, con domicilio en Corazón de María, número 15, y la empresa "Diamante Board Ibérica", con domicilio en carretera de Rivas, 4.600, contra Raúl Heredia Musse, con domicilio desconocido y citado por edicto, por supuesta falta de lesiones y daños...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Raúl Heredia Musse, declarando de oficio las costas y reservando a los perjudicados las posibles acciones civiles que pudieran corresponderles.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación a la denunciante Natividad Curuchet, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—José Bento (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 9 de julio de 1976. (B.—2.672)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio de faltas número 669 de 1973, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, 100 pesetas.—Idem id., agentes por citaciones al juicio, 270 pesetas.—Idem id., ejecución de sentencia, 30 pesetas.—Idem id., registro, 20 pesetas.—Idem id., exhortos cumplimentados, 425 pesetas.—Dieta y locomoción agente este Juzgado, 710 pesetas.—Idem id., agente Juzgado municipal número 26, 40 pesetas. Idem id., agente Juzgado municipal 27, 98 pesetas.—Pólizas Mutuality judicial (Ordene 25-6-66 y 28-7-72), 3.240 pesetas.—Reintegro de los autos (calculado), 488 pesetas.

Multas: indultadas.

Dieta y locomoción agente Juzgado municipal número 32, 240 pesetas.—Idem id., agente Juzgado municipal 24, 44 pesetas. Idem id., agente Juzgado municipal 25, 76 pesetas.—Idem id., agente Juzgado Alcalá de Henares, 50 pesetas.—Gastos giros postales, 36 pesetas.

Total (s. e. u. o.): 5.867 pesetas.

Y para dar vista de la misma a los condenados Juan Urpañac Polac y Antonio Sastre Rodríguez, domiciliados en calle Doctor Lozano, núm. 4, tercero D, y calle Puerto de Monasterio, número 33, cuarto derecha, respectivamente, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 5 de julio de 1976.

(B.—2.538)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 65 de 1976, por lesiones y daños, contra Guillermo Salus Kraus y como responsable civil María Luisa Anduiza Saloña, en cuyas diligencias y con fecha 2 de julio de 1976 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones, acordando el archivo de las mismas en la situación en que se encuentren, y sin perjuicio de que las partes que se consideren perjudicadas acudan al procedimiento adecuado para ejercitar las oportunas acciones civiles, pudiendo el supuesto inculcado mostrar su disconformidad con la gracia de indulto, a cuyo efecto se le concede el plazo de tres días para formularla, mediante la oportuna comparecencia, transcurrido el cual se considerará firme esta resolución.—Así lo manda y firma el señor don José María Trujillo y Espinosa, Juez municipal del número 21 de los de esta capital, en la fecha indicada en el encabezamiento.—José María Trujillo y Espinosa.—Gonzalo Villarias. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Guillermo Salus Kraus, que tuvo su domicilio en la calle de Donoso Cortés, número 58, piso séptimo, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1976. (B.—2.539)

En el juicio de faltas número 138 de 1976, seguido en este Juzgado, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Tasa judicial del juicio hasta sentencia inclusive, 100 pesetas.—Idem id., agentes por citaciones al juicio, 20 pesetas.—Idem id., ejecución de sentencia, 30 pesetas. Idem id., registro, 20 pesetas.—Dieta y docomoción agente de este Juzgado, 400 pesetas.—Pólizas Mutuality judicial (Ordene 25-6-66 y 28-7-72), 120 pesetas.—Reintegro de los autos (calculado), 90 pesetas.—Multa, 1.000 pesetas.—Resolución artículo 29 Ley Reforma Tributaria, cinco pesetas.

Total (s. e. u. o.): 1.785 pesetas.

Y para dar vista de la misma al condenado Juan Gonzalo Garrido Guillén, que tuvo su domicilio en la calle de Claudio Coello, número 139, Hotel-Residencia "Los Galgos", y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1976. (B.—2.542)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 915 de 1975, por lesiones en accidente de circulación, contra Juan Pedro Ramírez Sánchez, y como responsable civil empresa "Adeva", en cuyas diligencias y con fecha 10 de julio de 1976 se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Juan Pedro Ramírez Sánchez de la falta de lesiones por simple imprudencia de que venía acusado, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Trujillo y Espinosa. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Elisa-Araceli Ruiz Jiménez, que tuvo su domicilio en la calle de Leganés, número 4, primero, Parla, ex-

pido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1976.

(B.—2.674)

En el juicio verbal de faltas número 998 de 1975, seguido en este Juzgado por lesiones, contra Ricardo Borja Jiménez y Alberto Orlando Corral Pereiro, en cuyas diligencias y con fecha 3 de junio de 1976, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve libremente al denunciado Alberto Orlando Corral Pereiro de los hechos al mismo imputados, v en virtud de tal pronunciamiento se declaran de oficio las costas del presente juicio.—Se reserva al perjudicado don Ricardo Matienzo las acciones que pudieran corresponderle para la reclamación de los daños producidos por la rotura del cristal de su vehículo, a fin de que pueda ejercitarlas, si viere convenirle, en la vía civil pertinente.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Cañada Acosta. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Ricardo Matienzo, que tuvo su domicilio en la calle de Oliana, número 6, primero izquierda, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1976.

(B.—2.736)

JUZGADO NUMERO 22

En autos de juicio verbal de faltas número 338 de 1976, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1976.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguidos a instancia de parte atestado de la Policía, contra el denunciado Pedro Barrio Berrocal, mayor de edad, con domicilio en Aguilar de Campoo, 19, y Manuel Armenteros Castro, mayor de edad, sin domicilio conocido, y con la intervención del señor Fiscal municipal, por supuesta falta de lesiones y daños...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Manuel Armenteros Castro como autor de una falta del artículo 570, 4 del Código Penal, a la pena de 700 pesetas de multa, reprensión privada; y como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, a 600 pesetas de multa, y a indemnizar a Pedro Barrio Berrocal en 1.500 pesetas, y pago mitad de las costas. Y debo absolver y absuelvo libremente a Pedro Barrio Berrocal, declarando de oficio la mitad de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Rubricados.)

Publicada en la misma fecha.

Y para notificar al condenado Manuel Armenteros Castro, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 14 de julio de 1976.

(B.—2.677)

En autos de juicio verbal de faltas número 35 de 1976, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 13 de julio de 1976.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del número 22 de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de parte médico de lesiones de Saturnina Sanz Villas, mayor de edad, casada, con domicilio en Chumbera, 11 y actualmente en ignorado paradero, contra Juan García Torres, mayor de edad, con domicilio en Leganés, calle Pedroches, 32, y citados como presuntos responsables civiles José Vicente Fernández Garrido y don Pedro Rodríguez Salmerón, éste titular de Talleres "Burgos", y con la intervención del Fondo Nacional de Garantía y el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, por supuesta falta de imprudencia, con lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Juan García Torres como autor de una falta de lesiones del artículo 586, 3 del Código Penal, a la pena de 750 pesetas de multa, reprensión privada y privación del permiso de conducir un mes y costas del juicio. Se reservan las acciones civiles pertinentes a doña Saturnina Sanz para reclamar presuntos daños y perjuicios.—Así por esta mi sentencia, lo

pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Publicada en la misma fecha. Y para que sirva de notificación en forma a doña Saturnina Sanz Villas, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 14 de julio de 1976.

(B.—2.678)

JUZGADO NUMERO 23

En Madrid, a 10 de julio de 1976.—En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 221 de 1976, por lesiones, en virtud de denuncia de Comisaría de Policía de Usera, contra Zósimo González Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1976.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra y como denunciado, Zósimo González Pérez, mayor de edad, casado, conductor, con domicilio desconocido, y lesionado menor, Benjamín Jereño López, de ocho años de edad, de esta vecindad, por supuesta falta de lesiones por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Zósimo González Pérez, dictándose el oportuno auto de responsabilidad, fijando cantidad máxima que pueda reclamar el perjudicado como indemnización. Declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Zósimo González Pérez, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1976.

(B.—2.679)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 98 de 1976, por daños, en virtud de denuncia de Vasalla, Herrán Díez, contra Bernardino Vasalla, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1976.—El señor don Jesús Ortiz Ricol, Juez titular del Juzgado municipal número 23 de los de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de la otra y como denunciante, Santiago Herranz Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Lorenzo del Escorial; denunciado, Bernardino Vasalla, mayor de edad, conductor, en desconocido paradero, apareciendo como R. C. S. la empresa de transportes "Torelló", vecino de Barcelona, por supuesta falta de daños en colisión...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Bernardino Vasalla, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Firmado y rubricado. (Ilegible.)

Y para que sirva de notificación a Bernardino Vasalla, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 25 de junio de 1976.

(B.—2.680)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado municipal número veinticuatro de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado de faltas con el número 1.454 de 1974, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que aparece como perjudicada entre otros Josefina Ygea, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, y en los que con fecha 16 de septiembre de 1975 recayó sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado en estas actuaciones Gerardo Arredondo Sanz, como autor responsable y directo de una falta de daños en accidente de circulación, a la pena de 2.000 pesetas de multa, que hará efectivo en papel de pagos al Estado, sufriendo el arresto sustitutorio que le fuere fijado caso de impago, reprobación privada, retirada de su permiso de conducir por tiempo de tres meses, a que indemnice al perjudicado David Carl Alan, en la suma de 32.788 pesetas, como cantidad compensatoria por los daños y gastos de grúa que dejará reclamados en el acto del juicio, condenándole también al pago de las costas causadas en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García Velasco. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Alfonso Orozco. (Rubricado.)

Y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma legal a la perjudicada Josefina Ygea, que se encuentra en situación procesal de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1976.

(G. C.—5.853) (B.—2.543)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 537 de 1976, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1976.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden; se interviene entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luisa Rodríguez García, mayor de edad, casada, natural y vecina de Madrid, calle Ramón Calabuig, 38, y Fernando Alvaro Paulete, mayor de edad, casado, fontanero, natural y vecino de Madrid, con el mismo domicilio que la anterior, y como denunciado, Antonio de la Torre Ruiz, en ignorado paradero, por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio de la Torre Ruiz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Antonio de la Torre Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 14 de julio de 1976.

(B.—2.681)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 25 de Madrid, bajo el número 118 de 1976, por la falta de daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1976.—El señor don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Juan Perucha Martínez, mayor de edad, casado, conductor, natural y vecino de Madrid, paseo de Santa María de la Cabeza, 125, y como denunciado, Vicente Santiago Orgaz, en ignorado paradero y por supuesta falta de daños por imprudencia...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Vicente Santiago Orgaz.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma de la sentencia a Vicente Santiago Orgaz, que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1976.

(B.—2.682)

JUZGADO NUMERO 28

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 223 de 1976, por daños por imprudencia a Manuel Conde Dávila y Valentín Martín Hernando, se notifica al denunciado José Toribio Martín, del que se desconocen sus demás circunstancias personales, así como su domicilio y paradero actual, y que tuvo el último conocido en esta capital, avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 103, que en el precitado procedimiento y con fecha 8 de julio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado José Toribio Martín, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Firmado y rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al denunciado José Toribio Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1976.

(G. C.—5.960) (B.—2.688)

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 257 de 1976, por lesiones, se notifica a la lesionada Virginia Valdivieja Torrealba y al denunciado Manuel del Portro García, ambos mayores de edad, matrimonio, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle de Aguacate, número 3, desconociéndose el domicilio y paradero que posean en la actualidad, que en el expresado procedimiento y con fecha 8 de julio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Manuel del Portro García, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Firmado y rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal a la lesionada Virginia Valdivieja Torrealba y al denunciado Manuel del Portro García y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1976.

(G. C.—5.961) (B.—2.689)

De orden del señor Juez municipal número 28 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 747 de 1976, por lesiones por imprudencia, contra Ildefonso Tapia Egido, siendo responsable civil subsidiario Félix Mayor Pérez, se notifica al lesionado Isabelo Garzán Garcíavera, mayor de edad, casado, obrero, del que se desconoce su domicilio y paradero actual, que en el expresado procedimiento y con fecha 8 de julio de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Ildefonso Tapia Egido, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto Goyanes. (Firmado y rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al lesionado Isabelo Garzán Garcíavera y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1976.

(G. C.—5.962) (B.—2.690)

JUZGADO NUMERO 30

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 2.311/1975, sobre lesiones, en el que aparece como parte en el procedimiento José Fuste Martínez, y como denunciado, Mariano García Gómez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, José Fuste Martínez; y como denunciado, Mariano García Gómez, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado Mariano García Gómez, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a José Fuste Martínez, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y para que esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(G. C.—5.793) (B.—2.497)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 2.230/1975, sobre lesiones, en el que aparecen como partes en el procedimiento Felisa Fernández Chocano y Carmen Rivas García; y como denunciados, Pedro Fernández García, como responsable civil subsidiaria la "Empresa Municipal de Transportes" y Fondo Nacional de Garantía, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Felisa Fernández Chocano y Carmen Rivas García; y como denunciado Pedro Fernández García, como responsable civil subsidiaria, "Empresa Municipal de Transportes" y Fondo Nacional de Garantía, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Pedro Fernández García, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Felisa Fernández Chocano y Carmen Rivas García, las cuales se encuentran en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(G. C.—5.794) (B.—2.498)

En el juicio de faltas número 1.471 de 1975, por lesiones en atropello, contra José González González, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González González a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, que indemnice a Nieves

Ortiz López en la suma de 632.900 pesetas por los daños, perjuicios y secuelas sufridos, debiéndose descontar de esta cantidad las que se acrediten percibidas en concepto de pensión provisional, y al pago de las costas de este juicio, como autor responsable de una falta del artículo 586, número 3, del Código Penal.

Quedan condonadas las penas de multa y privación del permiso de conducir por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

Y para que sirva de notificación al condenado José González González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(G. C.—5.795) (B.—2.499)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid se tramita juicio de faltas con el número 466 de 1976, sobre daños en colisión de vehículos, en los que aparecen como partes en el procedimiento Carlos Díaz García, como representante legal de "Avis, S. A.", y Luis de Terry; y como denunciado, José María Rubio, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en cuyos autos se dictó la resolución, que copiada en su parte necesaria dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Carlos Díaz García, como representante legal de "Avis, S. A.", y Luis de Terry; y como denunciado, José María Rubio, todos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho de origen de este procedimiento al inculcado José María Rubio, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha; doy fe.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación en forma legal a José María Rubio, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1976.

(G. C.—5.796) (B.—2.500)

En este Juzgado municipal número 30 de los de Madrid, se tramita juicio de faltas con el número 645 de 1976, sobre daños, en el que aparecen como partes en el procedimiento Suhail Yousef Elias Salsa, y como denunciado Ahmed Aid Mukadan, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos, y en los cuales se dictó la resolución que, copiada, en su parte necesaria dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1976.—El señor don Miguel Núñez Secos, Juez municipal del Juzgado número 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte: de la una, como denunciante, Suhail Yousef Salsa, y como denunciado, Ahmed Aid Mukadan, ambos de las demás circunstancias personales y domicilios que constan en autos.—Siguen los resultandos y los considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al inculcado Ahmed Aid Mukadan, con declaración de las costas de este procedimiento de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Núñez Secos.—Juan A. Barrilero Turel. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a Ahmed Aid Mukadan, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y esta publicación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1976.

cial de la provincia, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 1976.

(G. C.—6.095)

(B.—2.706)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 289 de 1976, sobre lesiones de mordedura de perro a la menor María de la O Taravilla Alonso, contra Fernando Roca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de junio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 289 de 1976, seguidos por lesiones por mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, oficio de la Comisaría de Policía de Vallecas y parte facultativo de lesiones causadas a la menor María de la O Taravilla Alonso, de siete años de edad, escolar y vecina de esta capital, y como denunciado, Fernando Roca, mayor de edad y cuyas demás circunstancias personales, así como su domicilio se ignoran; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a Fernando Roca, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Roca, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 22 de junio de 1976. (G. C.—5.797) (B.—2.501)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 287 de 1976, por malos tratos y amenazas, contra María Soledad Ballesteros Giménez, se ha dictado la siguiente tasación de costas:

Por derechos de reparto (artículo 48), dos pesetas.—Registro (D. C. 11), 20 pesetas.—Tramitación juicio y diligencias (artículo 28), 115 pesetas.—Por suspensión de juicio (artículo 28), 40 pesetas.—Por ejecución de sentencia (artículo 29), 30 pesetas.—Por citaciones (D. C. 4.º), 150 pesetas.—Por reintegro expediente, 36 pesetas.—Por pólizas de Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Total: 513 pesetas.

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas quinientas trece pesetas (s. e. u. o.).

Y para que conste y sirva de notificación, vista y requerimiento de pago a la condenada María Soledad Ballesteros Giménez, que se halla en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1976. (B.—2.691)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 387 de 1976, sobre lesiones de mordedura de perro causadas a Francisco Candela Moreno y José Alamo Barbollo, asistidos respectivamente de sus padres Francisco Candela y José Alamo, contra José Joaquín López García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de julio de 1976.—Habiendo visto y oído el señor don Gregorio Pascual Nieto, sustituto Juez municipal del número 31 de los de Madrid, los autos de juicio verbal de faltas número 387 de 1976, seguidos por lesiones de mordedura de perro, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, los menores Francisco Candela Moreno y José Alamo Barbollo, asistidos de sus respectivos padres Francisco Candela Rodríguez y José Alamo, contra el denunciado José Joaquín López García, mayor de edad y vecino de esta capital; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia origen de estas actuaciones a José Joaquín López García, declarando de oficio las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Pascual Nieto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma al menor José Alamo Barbollo y su padre José Alamo, que se hallan en ignorado domicilio, expido la presente en Madrid, a 20 de julio de 1976. (B.—2.738)

JUZGADO NUMERO 32

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 425 de 1976, en virtud de denuncia formulada sobre daños, contra Javier Esteban, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, recayó sentencia en el día de hoy por la que se absuelve a dicho Javier Esteban y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Javier Esteban, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1976. (B.—2.551)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 404 de 1976, en virtud de las lesiones padecidas por Juana Mora, mayor de edad, viuda, con domicilio últimamente en Leganés, hoy en ignorado paradero, ha recaído sentencia en el día de hoy por la que se absuelve a Aurelio Ortiz Olandia y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Juana Mora, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de julio de 1976. (B.—2.692)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 205 de 1976, en virtud de denuncia formulada sobre daños y lesiones por imprudencia, contra Joaquín Martín Díaz, con domicilio últimamente en Juan Duque, número 10, segundo D, hoy en ignorado paradero, recayó sentencia en 2 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice así: Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Martín Díaz a la pena de 1.500 pesetas de multa; represión privada; privación del permiso de conducir por período de un mes; que indemnice a Melquiades Calle Casas en la cantidad de 37.200 pesetas, y a Francisco Gómez Navarro en 11.300 pesetas, a ambos por los daños causados en los vehículos de su propiedad, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a Joaquín Martín Díaz, expido la presente en Madrid, a 24 de junio de 1976. (B.—2.777)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado comarcal de San Lorenzo del Escorial bajo el número 161 de 1975, sobre lesiones en riña, se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

San Lorenzo del Escorial, a 19 de junio de 1976.—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Vistos los razonamientos y artículos anteriores y demás de general y pertinente aplicación, Su Señoría ante mí, Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguidas, por aplicación del indulto, las penas de 250 pesetas de multa impuesta a Pedro Rubio Herranz; la multa de 500 pesetas impuesta a Juan Menéndez Ortigosa; la de tres días de arresto menor impuesta a Félix Santiago Jiménez, y la de tres días de arresto menor impuesta a José Ramón Alonso Gar-

cia, sin perjuicio de continuar la ejecución de sentencia respecto al resto de los pronunciamientos del fallo, a cuyo efecto se practicará por el Secretario la oportuna tasación de costas, de la que se dará vista por término de tercero día al Ministerio Fiscal y a cada una de las partes condenadas, y transcurrido dicho término sin que la tasación practicada fuere impugnada, téngase por firme y procédase a su ejecución por la vía de apremio sobre los bienes de las condenados, si necesario fuere, y caso de insolvencia, acredítase en forma. Librense los despachos que fueren necesarios y edictos, cuya inserción se practicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación de la presente resolución y vista de la tasación de costas al condenado Juan Meléndez Ortigosa.—Así lo manda y firma el señor Juez comarcal sustituto de este Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, don Domingo Antonio Moya Pérez, de que doy fe.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste e insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a Juan Meléndez Ortigosa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 19 de junio de 1976. (G. C.—5.772) (B.—2.505)

En el juicio de faltas que se expresa se ha practicado la siguiente tasación de costas, practicada por el Secretario que suscribe de las causadas en el juicio de faltas número 161 de 1975, con el siguiente resultado:

Tasas judiciales (Decreto 18 de junio de 1959)

Disposición común 11 (registro expediente), 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª (juicio y diligencias previas), 115 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª (ejecución de sentencia), 30 pesetas.—Disposición común 6.ª (expedición despachos), 300 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª (cumplimiento despachos), 150 pesetas.—Artículo 6, número 3, tarifa 5.ª (actuación médico forense), 450 pesetas.

Total de tasas judiciales: 1.065 pesetas. Salidas (disposición común 4.ª, Decreto tasas judiciales), 235 pesetas.—Impuesto actos jurídico-documentados (reintegros), 146 pesetas.—Mutualidad judicial, 120 pesetas.—Indemnizaciones, 2.100 pesetas.

Total importe de tasación: 3.666 pesetas.

Que corresponde satisfacer a los cuatro condenados, correspondiendo a Juan Meléndez Ortigosa, a quien esta cédula servirá de dación de vista por tercero día, abonar la cantidad de 392 pesetas.

San Lorenzo del Escorial, a 19 de junio de 1976. (G. C.—5.772 bis) (B.—2.506)

Por tenerlo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 145 de 1975, hoy en ejecución de sentencia, contra Arturo Naveira, de setenta y tres años de edad, casado, comerciante, hijo de Antonio y de Estefanía, natural de Guayama (Puerto Rico) y vecino de San Juan de Puerto Rico, en ignorado paradero, por medio de la presente se encarga a la fuerza pública y agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicho condenado, a fin de serle aplicada la pena de represión privada a que fué condenado por sentencia firme de 12 de enero de 1976. Y, caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado comarcal, comunicándose al mismo por el medio más rápido. Se hace constar que la pena impuesta al condenado quedará extinguida por prescripción el próximo día 27 de enero de 1977.

Y para su efectividad ante la Policía judicial y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a 25 de junio de 1976. (G. C.—5.773) (B.—2.507)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 354 de 1975, por lesiones de María Ro-

sario Robles-Nieto Mora, al parecer sufridas en accidente de circulación, en las que recayó auto de sobreseimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto.—Colmenar Viejo, a 31 de julio de 1975.—Visto el precedente informe del médico forense y el estado que mantienen las actuaciones... Su Señoría dijo: Que debía acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de estas actuaciones y su archivo en el legajo que correspondía, previa notificación a la lesionada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al Ministerio Fiscal.—Así lo acuerda y firma el señor Juez comarcal de esta Villa, don Francisco Laurel Soto; doy fe.—F. Laurel Soto.—Ante mí: Juan Parraga. (Rubricados y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la lesionada María Rosario Robles Nieto Mora, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 26 de junio de 1976. (G. C.—5.774) (B.—2.508)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 106 de 1976, por denuncia de Manuel Roldán Ridaura, por daños en su vehículo, contra Rafael Fernández Villacorta, con fecha 7 de julio actual se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Fernández Villacorta de la supuesta falta de simple imprudencia o negligencia con resultado de daños que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto. (Rubricado y sellado.)—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Fernández Villacorta, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 7 de julio de 1976. (G. C.—5.861) (B.—2.554)

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 213 de 1976, por denuncia de Marcos Humet Palet por hurto del faro delantero de su vehículo marca "Renault-12", matrícula M-1772-BF, con fecha 22 de mayo último se dictó auto de sobreseimiento, cuya parte dispositiva dice:

Su Señoría dijo: Que debía de acordar y acordaba el sobreseimiento provisional de estas actuaciones y su archivo en el legajo correspondiente, previa notificación al denunciante-perjudicado y Ministerio Fiscal, dejando nota.—Así lo acuerda, manda y firma el señor Juez comarcal de esta villa, don Francisco Laurel Soto; doy fe.—F. Laurel Soto.—Ante mí: Juan Parraga. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante Marcos Humet Palet, que en la actualidad se encuentra en ignorado domicilio y paradero, doy el presente en Colmenar Viejo, a 5 de julio de 1976. (G. C.—5.862) (B.—2.555)

TORREJON DE ARDOZ

Que en este Juzgado de Torrejón de Ardoz se sigue juicio de faltas bajo el número 226 de 1976, por la de daños en accidente de circulación, en la que resulta como denunciado Luis Torres Leyva, y como denunciante, Jesús Leyva Villarreal, en el que ha recaído la siguiente sentencia que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Torres Alvarez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Leyva Villarreal, cuyo último domicilio lo tenía en Eurovillas, 95, apartado 2.735, y hoy en ignorado paradero, extiendo el presente en Torrejón de Ardoz, a 17 de julio de 1976. (G. C.—6.122) (B.—2.707)

ILLESCAS

Don Pablo Fernández García, Juez comarcal sustituto de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 95 de 1974, por daños en accidente de tráfico, en cuyo expediente se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Illescas, a 29 de abril de 1976.—El señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, como denunciante, Francisco Avila Simón, labrador, y como denunciados, Casimiro Cid Sáez, industrial; como responsable civil subsidiaria, su esposa Ana Santos Fernández, sus labores, y José Antonio Guerrero Medina, contador, todos mayores de edad y vecinos de Chozas de Canales, y de Madrid los tres últimos, con asistencia del señor Fiscal municipal de esta Agrupación, don Antonio González Alonso...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Casimiro Cid Sáez y José Antonio Guerrero Medina, reservando al perjudicado o perjudicados las acciones civiles que puedan corresponderles ante quien y como corresponden, con declaración de las costas de oficio; todo ello por serle de aplicación a los mismos los beneficios de Indulto total del Decreto número 2940 de fecha 25 de noviembre de 1975.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro P. de León. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Casimiro Cid Sáez y a la responsable civil subsidiaria Ana Santos Fernández, esposos, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en Madrid, Corredora Alta de San Pablo, 8; Toledo, 14, y Alejandrina Morán, 22, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Illescas, 5 de julio de 1976. (G. C.—5.775) (B.—2.509)

Don Pablo Fernández García, Juez comarcal sustituto de Illescas.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones del juicio de faltas número 140 de 1975, por malos tratos, contra Eduardo Ortiz Ugía y otros, en cuyo expediente se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Illescas, a 30 de abril de 1976.—Visto lo que aparece de las anteriores diligencias y del informe del señor Fiscal; y... Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer libremente el hecho origen de estas actuaciones, declarándose las costas de oficio, archivándose el presente expediente en el estado en que se encuentra, y haciéndose a los perjudicados Salustiano Antonio Fonteboa Díaz, Eduardo Ortiz Ugía y Juan Ortega Estévez la correspondiente reserva de las acciones civiles para que puedan reclamar lo que estimen son perjudicados, ante quien y en la forma que corresponda.—Así por este su auto, lo manda y firma el señor don Pedro Ponce de León y Domínguez, Juez comarcal de esta Villa, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.—Pedro P. de León.—R. Esteban. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Salustiano Antonio Fonteboa Díaz y Eduardo Ortiz Ugía, cuyos últimos domicilios lo tuvieron en Madrid, calle Anavante, hoy en ignorado paradero, extiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha capital, que firmo en Illescas, a 7 de julio de 1976. (G. C.—5.963) (B.—2.698)

GUADALAJARA

El señor don Emilio Lobit Cestero, Juez municipal sustituto de esta ciudad, en las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 213 de 1976, por lesiones, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a 18 de junio de 1976.—El señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante-perjudicado, Isaac Fariñas Rodríguez, mayor de edad, casado, tornero, vecino de Madrid, y como denunciado, Félix Díaz Pérez, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, por el hecho de lesiones...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de las presentes diligencias al denunciado Félix Díaz Pérez, con declaración de oficio de las costas causadas en las actuaciones.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, librándose para ello lo necesario, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alfonso Ibáñez. (Rubricado.)—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al denunciante, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Guadalajara, a 22 de julio de 1976. (G. C.—6.187) (B.—2.779)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 260 de 1975. Por el presente se requiere al condenado en mencionadas actuaciones Francisco Ferreras Calvo, mayor de edad, viudo, ferrallista, natural de esta capital, hijo de Francisco y de Paula, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que en término de nueve días comparezca en el Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso tercero, de esta capital, a fin de hacer efectivas las responsabilidades penales que le fueran impuestas en mencionadas actuaciones. (G. C.—6.125) (B.—2.699)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos y amenazas, número 413/76, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de septiembre, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Josef Lukacs para que comparezca previsto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.768)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 25/76, por el presente se notifica al condenado de costas practicadas asciende a la cantidad de 2.756 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días y si no la impugna se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. (B.—2.767)

En el juicio de faltas número 36/76, seguido por daños, contra Luis Pérez Alonso, con fecha 3 del corriente se ha dictado auto por el que se declara insolvente al condenado Luis Pérez Alonso. Se acuerda requerir al responsable civil José González para que en el término de cinco días abone la cantidad de 39.650 pesetas, importe de la indemnización concedida en este juicio al perjudicado. Se le imponen a dicho condenado la pena de dos días de arresto menor en defecto del pago de la multa y se ordena librar oficio a la

Jefatura Superior de Policía y mandamiento al Director de la prisión provincial a fin de que el expresado condenado cumpla el arresto impuesto. (B.—2.766)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones daños circulación, número 249/76, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 28 de septiembre, a las once horas, a cuyo acto se cita a José Antonio Justo Gabarre para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.721)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita a Salvador Isabel Romero, que nació en Madrid el 21 de enero de 1954, hijo de Salvador y Pilar, soltero, auxiliar y con domicilio últimamente en la calle San Sebastián, número 2, segundo (Pensión San Sebastián), hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 16 de septiembre y su hora de las diez treinta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercero, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 17/76, sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—2.769)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 574 de 1976, por lesiones de Blanca Reyes Manzano, domiciliada últimamente en la calle Victoria, número 9 (hotel), comparecerá el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—6.188) (B.—2.770)

JUZGADO NUMERO 14

Marcia del Carmen García Encinas y Julián González Rumayor, en ignorado paradero ambos, comparecerán el día 4 de octubre, a las diez y veinte horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para asistir al juicio de faltas número 341/76, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse. (B.—2.728)

JUZGADO NUMERO 17

José Alvaro Velet Gabiño, de veinte años de edad, casado, albañil, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 56 (Hostal Sancho), comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 513/76, en virtud de denuncia de Policía, acompañada de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.730)

Eric Bellagamba, de diecinueve años de edad, hijo de Aigret y de Monique, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 472/76, por hurto, en virtud de denuncia de la Policía Municipal, contra el anterior citado, acompañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.731)

Jacques Gilles Mochel Chiappe, de veinticinco años de edad, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 472/76, por hurto, en virtud de denuncia de la Policía Municipal, contra el anterior citado, acom-

pañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.732)

María Esther Gesto Figueiras, de veinte años de edad, casada, hija de Severino y de Consuelo, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 56 (Hostal Sancho), comparecerá ante el Juzgado municipal número 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, número 10, piso primero, el día 15 de septiembre, a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en el mismo con el número 513/1976, por lesiones riña, en virtud de denuncia de Policía, acompañada de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.733)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 729/75, por el presente se requiere al condenado Antonio Martín Arroyo, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Hernani, número 17, para que en el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectiva la cantidad de 369 pesetas que le corresponde de la tasación de costas practicadas, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. (B.—2.734)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, juicio de faltas número 742/75, contra Prudencio Peñas Hurtado, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 17 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julia Castellanos Cueto, domiciliada últimamente en calle Embajadores, número 126, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse. (B.—2.735)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 383/76, seguido en este Juzgado por atropello y muerte del súbdito francés Paule Marie Henri Guinard, hijo de Paul y de Philomene, de ochenta y un años de edad, viudo, nacido en Annecy (Francia) y vecino de París, con domicilio en Van Loo, 15; contra Gundhild Korten, se ha acordado celebrar la vista el día 11 de enero del próximo año 1977 en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Prim, número 17, Madrid, y convocar al acto al señor Fiscal municipal y a las partes, y entre ellas por medio de esta cédula se cita a los presuntos herederos o perjudicados por la muerte de Paule Marie Henri Guinard, para asistir por sí o por medio de legal representante al acto del juicio. (G. C.—6.191) (B.—2.771)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 667 de 1976, seguidas por daños en colisión de vehículos, por denuncia de Antonio Entonado Molano, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo para que el día 21 de septiembre, a las trece horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (G. C.—6.128) (B.—2.701)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas con el número 589 de 1976, sobre lesiones en accidente de circulación, por denuncia de Luis Martínez Martín,

contra Eusebio Moreno Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, en las que con esta fecha he acordado citar al mismo a fin de que el día 21 de septiembre, a las doce cuarenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a la celebración del aludido juicio de faltas, debiendo comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.127) (B.—2.700)

JUZGADO NUMERO 26

María del Mar Urías García, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de septiembre y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 261 de 1976, por lesiones y orden público, como denunciada.

(G. C.—6.096) (B.—2.702)

Rosa María Sánchez de la Vega, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de septiembre y hora de las nueve y cincuenta minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 544 de 1976, por daños y amenazas, como denunciante.

(G. C.—6.097) (B.—2.703)

Angel Ludeña del Castillo, cuyo actual paradero se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de septiembre y hora de las nueve y treinta y cinco minutos de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 760 de 1976, por amenazas, como denunciado.

(G. C.—6.098) (B.—2.704)

Dolores Jiménez Suárez y su legal representante, cuyo paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 22 de septiembre, a las once diez de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 174 del año 1976, por lesiones, seguido por el mismo.

(G. C.—6.126) (B.—2.705)

Patricia Nieto Ramírez, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26 de Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de septiembre, a las once horas y treinta minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 650 del año 1976, por malos tratos, seguido por la misma.

(G. C.—6.189) (B.—2.772)

Feliciano Lozano Fernández y Manuel Lozano, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberán comparecer ante la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de septiembre, a las nueve cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 818 del año 1976, por daños imprudencia, seguido contra los mismos.

(G. C.—6.193) (B.—2.774)

Manuel Moratilla Sacristán, cuyo paradero y domicilio actual se desconoce, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 26, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número 23 (barrio de la Concepción), el día 29 de septiembre, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de su mañana, al objeto de celebrar el preceptivo juicio de faltas número 698/76, por daños imprudencia, seguido por el mismo.

(G. C.—6.192) (B.—2.773)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 32 de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio de faltas número 1.026/76, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionado Manuel Casares Casares, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, núm. 18 posterior, el día 10 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—2.739)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio de faltas número 745/76, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionado Antonio Planto Heredia y el perjudicado Juan Planto, ambos en ignorado paradero, ha acordado se cite a los mismos de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18 posterior, el día 10 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—2.740)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 32 de los de esta capital, en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio de faltas número 195/76, seguidas en este Juzgado, sobre daños, en las que aparece como denunciado Gerardo Puebla y como responsable civil Candelina Rodrigo López, ambos en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a los mismos para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18 posterior, el día 10 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba con que intenten valerse.

(B.—2.741)

El señor don Augusto Goyanes Sotelo, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de juicio de faltas número 1.059/76, seguidas en este Juzgado sobre lesiones imprudencia, en las que aparece como lesionado Martín Moreno Morales, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de Valle Inclán, número 18 posterior, el día 15 de septiembre y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—2.742)

M A L A G A

Por medio de la presente se cita a Jorge Roselló Baquero, titular del D. N. I número 50.673.240, que residió en Madrid, en la calle de Benito Gutiérrez, número 31, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Muelle de Heredia, el día 7 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas, a fin de asistir a la vista del juicio de faltas núm. 929 de 1976, que por daños en accidente de tráfico se tramita contra el mismo. Al propio tiempo que se le instruye del artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

(G. C.—5.780) (B.—2.503)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

José Tovar Camuesco (16-12-45), hijo de Julio y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Arroyo de Fontarrón, número 229, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 111, sito en paseo Reina Cristina, número 5 (Juzgado), ante el Juez Instructor don Fernando Pérez Torilla, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 22 de junio de 1976.—El Juez Instructor (Firmado).
(G. C.—5.835) (B.—2.525)

Morales Marles, Francisco (11-07-51), hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Beirut (Libano), de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en calle Tucán, números 1-3, 4.ª puerta, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111, ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.107) (B.—2.713)

Tomás Gil González, hijo de Tomás y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Dusseldorf (Alemania), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111, ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.108) (B.—2.714)

Torres Ruiz, Inocente (29-12-54), hijo de Francisco y de Juana Antonia, natural de Madrid, sin domicilio conocido, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 111 (Juzgado), sito en paseo de Reina Cristina, número 5, ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.153) (B.—2.761)

Melero Ullibarrí, Miguel, hijo de Miguel y de Sofía, natural de Madrid, de veintiocho años de edad (1-3-48), domiciliado últimamente en calle Francisco Lozano, número 10, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante este Juzgado de la Caja de Recluta número 111, sito en paseo Reina Cristina, 5, ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.109) (B.—2.715)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112

Jesús Delgado Alonso, hijo de Jesús y de Paz, natural de Madrid, de veintidós años de edad (15-12-54), y cuyas señas personales son: estatura, 1,76 metros, domiciliado últimamente en Conde de Torralba, 12, 2.º G, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja

de Recluta número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Gobierno Militar (paseo Reina Cristina, 5), ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.110) (B.—2.716)

Benito Ventura Romero, hijo de Benito y de Josefa, natural de Madrid, de veintidós años de edad (17-1-53), y cuyas señas personales son: estatura, 1,72 metros, domiciliado últimamente en Bembibre, V-5, 1.º-5, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado Gobierno Militar (paseo Reina Cristina, 5), ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.111) (B.—2.717)

Pascual Castro Pérez, hijo de Plácido y de Irene, natural de Entrepeñas, provincia de Zamora, de veintidós años de edad (11-3-55), y cuyas señas personales son: 1,64 metros, domiciliado últimamente en Río Segura, 10, tercero A, Leganés (Madrid), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Juzgado Gobierno Militar (paseo Reina Cristina, 5), ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, Comandante de Artillería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 3 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.112) (B.—2.718)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 113

Juan Sanz Sanz, hijo de Manuel y de Catalina, natural de Cantalejo, provincia de Segovia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Dolores Sopeña, número 1, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 113, ante el Juez Instructor don Orlando Ros Julián, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Juez Instructor, Orlando Ros Julián.
(G. C.—6.113) (B.—2.719)

CEUTA

Carmelo Rubio Sánchez, hijo de Francisco y de Justa, natural de Malagón (Ciudad Real), vecindado en Madrid, de profesión dependiente, y de estado civil soltero, cuyas señas particulares son: Estatura 1.660 milímetros, pelo castaño, barba al pelo, ojos castaños, nariz recta, frente escasa, boca normal, color sano, s/n., por despejada, encartado en causa s/n., por los presuntos delitos de robo y fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Altaba II de manente del Tercio Duque de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a 30 de junio de 1976.—El Capitán Juez Instructor (Firmado).
(G. C.—5.680) (B.—2.481)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36